

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARÍA LUISA SUAREZ CASTRO
Demandado: FELIPE CASTELLAR ARRIETA
Rad. No. 2016-00247

Valledupar, veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

AGREGUESE a los autos y póngase en conocimiento de la parte demandada, el escrito allegado por parte de la empresa CHM MINERIA S.A.S, visible a folio 104 del expediente, por medio del cual informan que la orden de embargo del salario del demandado comunicada mediante oficio 1637 del 21 de agosto del hogano, se ha hecho efectiva a partir del 01 de noviembre del presente año.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. _____ de fecha _____
se notifica a las partes el presente auto, conforme
al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario